



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2017-00681-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA – ASER INGENIERÍA LTDA
DEMANDADOS:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DEFENDER LTDA. FRANCO BURZI GAMBINI. LAURA CONSUELO FIGUEROA DE BURZI.
TEMA:	DAÑOS OCASIONADOS POR DESALOJO DE PREDIO POR VÍAS DE HECHO
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), se **fija en lista** por el término de un (01) día, las pruebas que se relacionan a continuación:

- Copia de la denuncia radicada con el N° 680016008828201501032 por el delito de hurto contra los señores Franco Burzi Gambini y Laura Consuelo Figueroa de Burzi y certificación de su estado actual. - Archivo digital 003 del cuaderno 4, páginas 90 – 99.
- Copia de la denuncia radicada con el N° 680016008828201501309 por el delito de Perturbación a la Posesión contra los señores Franco Burzi Gambini y Laura Consuelo Figueroa de Burzi y certificación de su estado actual. - Archivo digital 002 páginas 15 – 122 y en el archivo 003 páginas 1 - 29 del cuaderno 4.
- Copia de la denuncia radicada con N° 680016008828201501370 contra los brigadieres generales Omar Rubiano Castro y Nelson Ramírez Suárez por el delito de no cumplimiento de requisitos contractuales y otros delitos. - Archivo digital 003 página 81 del cuaderno 4.
- Copia de la denuncia interpuesta contra los brigadieres generales Omar Rubiano Castro y Nelson Ramírez Suárez con radicado N° 2015-84443-82111-D y certificación de su estado actual. - Expediente digital 001 páginas 104 – 120 del cuaderno 4.
- Copia del libro de minutas poblacional hojas 97 - 98 de fecha 19 de junio de 2014 y hojas registradas desde el 29 de mayo al 13 de junio de 2015 hojas 130 a 132, folios 193, 194, 201 y 202. - Archivo digital 002 páginas 1 – 11 del cuaderno 4.
- Copia del proceso de contratación directa adelantado para la adquisición del inmueble denominado “parcela 12 - la Mata” ubicado en el Municipio de Piedecuesta vereda la Mata, identificado con matrícula inmobiliaria N° 314-2635.- Archivo digital 003 páginas 79 – 80 del cuaderno 4.
- Copia de las comunicaciones N° 006488 del 07 de abril de 2011; N° 007414 del 18 de abril de 2011 SIC 126947 y 127073 presentadas por los señores Franco Burzi Gambini y Laura Consuelo Figueroa de Burzi. - Archivo digital 003 páginas 30 – 33 del cuaderno 4.
- Copia de la querrela interpuesta ante la Inspección Primera de Policía del Municipio de Piedecuesta contra los señores Franco Burzi Gambini y Laura Consuelo Figueroa de Burzi por perturbación a la posesión, radicado N° 008-15. Archivo digital 003 páginas 34 – 73 del cuaderno 4.

Así mismo, se corre **traslado** de las pruebas anteriormente mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, WhatsApp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et1yiytJnVlCh1x0G9q9c1AB9X8-ytFXnAl71Wh3W6aBnQ?e=fknuA9

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: **CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Demandante: **ICBF - DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL MALAGA**
nury.duarte@icbf.gov.co

Demandado: **COMISARIO DE FAMILIA DE MALAGA**
comisariadefamilia@malaga-santander.aov.co
alcaldia@malaaa-santander.aov.co
contactenos@malaaa-santander.gov.co
personeria@malaga-santander.gov.co

Radicación: **680012333000-2021-00564-00**

El presente proceso se **FIJA EN LISTA** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), del conflicto de competencias administrativa.

En consecuencia, se corre **TRASLADO** de expediente N. 680012333000-2021-00564-00 de conformidad con el artículo 39 de la ley 1437 de 2011 (modificado parcialmente por el art. 2 de la ley 2080 de 2021), por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em1A72RCyJRGqUtjWTaj-poBbN5lx_RZHntKLqO7qccFYQ?e=2UMzII

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA